

DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.

Teléfono núm. 25-49

**VENTA DE EJEMPLARES**

Ministerio de la Gobernación, planta baja.

Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de la Guerra.

Reales órdenes disponiendo se devuelvan a los individuos que se mencionan las cantidades que se indican, las cuales ingresaron para reducir

el tiempo de su servicio en filas.—
Páginas 329 y 330.

Administración Central.

ESTADO.—Subsecretaría. — Convocatoria para las oposiciones de ingreso en la carrera Consular, y programa de las materias acerca de las cuales versarán dichas oposiciones.—Página 330.

HACIENDA.—Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Señala-

miento de pagos y entrega de valores.—Página 339.

Relación de las facturas de presentación al cobro de créditos de Ultramar, en turno preferente, que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro.—Página 341.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección general de Bellas Artes.—Registro de la Propiedad intelectual.—Obras inscritas en este Registro general durante el primer trimestre del año actual. (Continuación).—Página 344.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ORDENES

Sermo. Sr.: Vista la instancia promovida por Ignacio Barrios Moreno, soldado del Regimiento de Infantería Granada, número 34, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Sevilla, según carta de pago número 1.415, expedida en 31 de Enero de 1920, para reducir el tiempo de servicio en filas; teniendo en cuenta que al interesado le han sido concedidos los beneficios

del voluntariado de un año y lo prevenido en el artículo 15 de la Real orden de 27 de Diciembre de 1919 (D. O. número 293),

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De Real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid, 14 de Julio de 1921.

VIZCONDE DE EZA

Señor Capitán general de la segunda Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por José Esnaola Iturrioz, soldado del Regimiento Infantería Sicilia, número 7, en solicitud de que le sean devueltas las 750 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Guipúzcoa, según carta de pago número 342, expedida en 16 de Diciembre de 1920; teniendo en cuenta que el interesado no se halla

comprendido en la Real orden de 1.º de Diciembre de 1920 (D. O. núm. 273),

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 750 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 14 de Julio de 1921.

VIZCONDE DE EZA

Señor Capitán general de la sexta Región.

Sermo. Sr.: Vista la instancia promovida por el soldado del tercer Regimiento de Zapadores Minadores, Manuel Alfaro Hidalgo, en solicitud de que le sean devueltas 250 pesetas de las 750 que ingresó para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de Reclutamiento,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 750 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda

de la provincia de Sevilla, se devuelvan 250 correspondientes a la carta de pago número 1.428, expedida en 21 de Septiembre de 1920, quedando satisfecho con las 500 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 268 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid, 14 de Julio de 1921.

VIZCONDE DE EZA

Señor Capitán general de la segunda Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por Eugenio Olmos Ros, soldado del Regimiento mixto de Artillería de Melilla, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación especial de Hacienda de Cartagena, según carta de pago número 133, expedida en 20 de Diciembre de 1920, para reducir el tiempo de servicio en filas; teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 445 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la expresada ley.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 14 de Julio de 1921.

VIZCONDE DE EZA

Señor Comandante general de Melilla.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

SUBSECRETARIA

CONVOCATORIA PARA LAS OPOSICIONES DE INGRESO EN LA CARRERA CONSULAR

Conforme a lo prevenido en los artículos 6.º, título II, de la ley Orgánica de la Carrera Consular, y 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40 del Reglamento de la mencionada carrera—los artículos 36, 37 y 38, reformados por Reales decre-

tos de 19 de Julio de 1913 y 24 de Julio de 1915, y el artículo 40 por los Reales decretos de 3 de Enero de 1905 y 29 de Marzo de 1913—, se anuncia a los que reúnan las condiciones exigidas y deseen ingresar en la misma que, debiendo proveerse 4 plazas de Vicecónsules que existen vacantes y las que resulten hasta terminarse las oposiciones, salvo el derecho de los cesantes, pueden dirigir sus solicitudes a este Centro hasta el día 26 de Octubre próximo, en la inteligencia de que los ejercicios darán principio el 5 de Noviembre siguiente.

DISPOSICIONES QUE SE CITAN

Ley Orgánica de la Carrera.

Art. 6.º En la Carrera Consular se ingresará por oposición, por la cuarta categoría, entre los que reúnan las circunstancias siguientes:

1.ª Ser español y mayor de edad.
2.ª Acreditar buena conducta moral.

3.ª Escribir y hablar con corrección el francés y traducir además otra lengua viva.

4.ª Ser Licenciado en Derecho civil o administrativo y tener aprobada en Universidad la asignatura de Derecho internacional.

La forma y materia de las oposiciones se determinará en el Reglamento.

Reglamento.

Art. 34. El ingreso en la Carrera Consular se verificará por oposición, según previene el artículo 6.º, título II de la ley.

Las oposiciones se anunciarán, cuando sea necesario, por el Ministerio de Estado, fijando la fecha en que han de comenzar los ejercicios y el número de candidatos que habrán de admitirse.

Art. 35. Los que deseen tomar parte en las oposiciones presentarán, ocho días antes que empiecen los ejercicios, los documentos que justifiquen tener las condiciones primera, segunda y cuarta del citado artículo 6.º de la ley y no ser menores de veinticuatro años.

Art. 36. Al mismo tiempo que la convocatoria se publicará en la GACETA el nombramiento del Tribunal que haya de juzgar los ejercicios de oposición, y que se compondrá del Subsecretario del Ministerio, que ejercerá las funciones de Presidente; de dos Profesores del Instituto Libre de Enseñanza de las materias propias de las carreras Diplomática, Consular y Centro de Estudios Marroquíes, organizada en la Academia de Jurisprudencia y Legislación; de un Cónsul de primera clase, y del Jefe de la Interpretación de Lenguas.

El Tribunal designará el individuo de su seno que haya de ejercer las funciones de Secretario.

Art. 37. Dentro de los ocho días siguientes al del nombramiento del Tribunal se constituirá éste y acordará los programas de las materias sobre que debe versar el examen, que son las mismas que con la aprobación del Ministerio de Estado constituyen el programa de estudios del Instituto Libre de Enseñanza de las materias propias de las carreras Diplomática,

Consular y Centro de Estudios Marroquíes.

Los exámenes de lenguas no están sujetos a programa.

Art. 38. El día fijado para dar principio a los ejercicios se reunirá el Tribunal, y leída por el Secretario la lista de los que hayan justificado su aptitud para tomar parte en ellos, empezará el acto contestando el opositor por escrito a una de las lecciones del programa, sacada a la suerte, en el espacio de dos horas, exponiendo después, en el tiempo mínimo de una hora, que podrá ampliarse treinta minutos más, a las preguntas que sacare a la suerte sobre las materias indicadas en el capítulo anterior. Cada uno de estos dos ejercicios tendrá carácter eliminatorio, y, por lo tanto, no podrá pasar a actuar en el ejercicio oral el que no hubiese aprobado el primero, o sea el escrito, ni podrá sufrir examen de idiomas el que no hubiese aprobado el ejercicio oral.

El Tribunal dará a conocer cada día el nombre de los candidatos que, examinados en el mismo, hayan justificado su aptitud para pasar al siguiente ejercicio. El número de preguntas que ha de constituir el segundo ejercicio o sea el oral, serán dos para cada una de las asignaturas que deban estudiarse en dos cursos y una para cada una de las que en el plan de estudios del Instituto se da en un solo curso.

Art. 39. El examen de Lenguas se hará traduciendo el candidato, por escrito, al francés la página completa que se le indique de un libro castellano, leyendo en voz alta la traducción para que pueda apreciarse su pronunciación y entregándola al Tribunal a fin de que juzgue de su ortografía.

En el examen del otro idioma que el candidato haya elegido, leerá éste y traducirá al español la página completa que se le indique de un libro de aquel idioma. Ambos ejercicios se harán sin ayuda de diccionario.

Art. 40. Terminado el examen, deliberará el Tribunal a pluralidad absoluta de votos sobre la aptitud de los candidatos, y, formada una lista de los declarados aptos, procederá el Tribunal a calificarlos con arreglo a su mérito relativo, dándoles el número de orden que, a su juicio, les corresponda para ingresar en la Carrera.

En caso de empate se dará el número preferente al candidato de mayor edad.

Los candidatos admitidos tendrán, por su orden, derecho a elegir entre las plazas vacantes.

El número de candidatos que podrán calificarse no excederá en más de la mitad a las plazas anunciadas en la convocatoria.

Los candidatos así calificados que no alcanzasen, desde luego, puestos, ocuparán, sucesivamente, por el orden de mérito que hubiesen obtenido, las vacantes que hayan ocurrido.

Para componer el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado nombrar a las personas siguientes:

Excmo. Sr. D. Emilio de Palacios y Fau, Subsecretario del Ministerio de Estado, Presidente.

Sr. D. José Torroba y Sacristán, Profesor del Instituto Libre de Enseñanza de las materias propias de las Carreras Diplomática, Consular y Centro de Estudios Marroquíes, Vocal.

Sr. D. León Martín Peinador, Profesor del mismo Instituto, Vocal.

Sr. D. Antonio Suqué y Sucona, Cónsul de primera clase, Vocal; y

D. Emilio María Martínez Amador, Intérprete de tercera clase, Vocal.

PROGRAMA DE LAS MATERIAS ACERCA DE LAS CUALES VERSARÁ LA OPOSICIÓN

HISTORIA POLÍTICA CONTEMPORÁNEA DE LOS PUEBLOS EUROPEOS Y ASIÁTICOS

Lección 1.ª

El Congreso de Viena.—Sus principales acuerdos.—Actuación de España en el Congreso.

Lección 2.ª

Evolución política, social y económica de Inglaterra durante el siglo XIX.

Lección 3.ª

La cuestión de Irlanda durante el siglo XIX; estado actual de este problema.

Lección 4.ª

La Revolución de Julio de 1830 en Francia.—La política interior durante el reinado de Luis Felipe.—Revolución de 1848.

Lección 5.ª

Francia durante la tercera República; los Presidentes; los partidos políticos; reformas sociales y políticas más importantes.

Lección 6.ª

Vicisitudes políticas de España durante el reinado de Fernando VII.

Lección 7.ª

España durante la menor edad de Isabel II.—Juicio acerca del Estatuto Real y la Constitución de 1837.—Regencia de Espartero.—Sucesos posteriores hasta el fin del reinado de Isabel II.

Lección 8.ª

Causas de la Revolución de 1868 en España.—Constitución de 1869.—Reinado de D. Amadeo.—La República.

Lección 9.ª

Evolución política de Portugal desde el fin de la guerra de la Independencia hasta la caída de la Monarquía.

Lección 10.

Independencia de Bélgica; constitución del nuevo reino; reformas políticas más importantes durante el siglo XIX.—Holanda desde 1830.

Lección 11.

Suiza desde la Constitución de 1848 hasta nuestros días.

Lección 12.

Formación de la unidad de Italia.

Lección 13.

El reino de Italia desde 1871 hasta nuestros días.—Evolución política y social.—Relaciones exteriores.

Lección 14.

Formación de la unidad alemana.

Lección 15.

Alemania desde 1871 hasta nuestros días.

Lección 16.

El Imperio austrohúngaro desde el Congreso de Viena hasta la revolución de 1848.—Política de Metternich y sus sucesores.

Lección 17.

Rusia durante el siglo XIX; evolución social y política.—La cuestión de Polonia durante este tiempo.

Lección 18.

Dinamarca, Suecia y Noruega desde 1814 hasta nuestros días.

Lección 19.

Evolución social y política del Imperio otomano durante el siglo XIX.

Lección 20.

Independencia de Grecia.—Vicisitudes políticas del nuevo reino hasta nuestros días.

Lección 21.

Caracteres de la política internacional de Europa desde 1871 hasta 1914.—La cuestión de Oriente durante este período.

Lección 22.

Organización política y social del Japón a principios del siglo XIX.—Causas que preparan su transformación. La revolución.

Lección 23.

El Japón desde la Constitución de 1889 hasta nuestros días.

Lección 24.

China al comenzar el siglo XIX.—Antecedentes del conflicto con Inglaterra.—Guerra del opio.

Lección 25.

China desde la guerra del opio hasta nuestros días.

Lección 26.

Vicisitudes políticas de Siam durante el siglo XIX.—Los europeos en Siam.

Lección 27.

Persia durante el siglo XIX; relaciones con las Potencias europeas.

Lección 28.

Las posesiones británicas de Asia durante el siglo XIX.

Lección 29.

Guerra de 1914.—Sus principales fases.—Armisticio.

Lección 30.

Tratado de Paz de Versalles de 28 de Junio de 1919.—Examen general del mismo.—Principales Tratados de paz posteriores a aquél.

HISTORIA POLÍTICA CONTEMPORÁNEA DE AMÉRICA

Lección 1.ª

Guerra de la Independencia de los Estados Unidos.—Constitución federal.

Lección 2.ª

Causas de la emancipación de las colonias hispanoamericanas.

Lección 3.ª

Emancipación de las colonias españolas de América del Sur.—Vicisitudes de la guerra.—Juicio acerca de Bolívar y San Martín.

Lección 4.ª

Emancipación de Méjico y de la América Central.

Lección 5.ª

El Brasil desde su emancipación hasta la caída del Imperio.—Su estado actual en el orden político, social y económico.

Lección 6.ª

La República Argentina desde su independencia hasta la caída de Rosas.

Lección 7.ª

La República Argentina desde la caída de Rosas hasta nuestros días.—Evolución social, política y económica.

Lección 8.ª

El Uruguay durante el siglo XIX.—Su estado actual en el orden político, social y económico.

Lección 9.ª

Chile desde su independencia hasta la guerra del Pacífico.—Su estado actual en el orden político, social y económico.

Lección 10.

Formación de la República boliviana.—Gobierno de Sucre.—Posteriores vicisitudes políticas hasta nuestros días.

Lección 11.

La República del Perú durante el siglo XIX.—Estado actual del país en el orden social, político y económico.

Lección 12.

La República del Paraguay desde la muerte del dictador Francia hasta nuestros días.

Lección 13.

Venezuela.—Su evolución política y social en el siglo XIX.—Situación actual del país.

Lección 14.

La República del Ecuador desde el asesinato de García Moreno hasta nuestros días.

Lección 15.

Colombia.—Vicisitudes políticas de este país antes y después de la disolución de la Gran Colombia.—Estado actual.

Lección 16.

Principales conflictos entre los Estados sudamericanos durante el siglo XIX.—Tendencias actuales de la política internacional en la América del Sur.

Lección 17.

Estados continentales de la América Central.—Su evolución política durante el siglo XIX.—Intentos de confederación.

Lección 18.

Cuba y Puerto Rico bajo la soberanía española en el siglo XIX.

Lección 19.

Cuba.—Historia política desde 1898. Estado actual del país.—Relaciones con España y con los Estados Unidos.

Lección 20.

Méjico desde su independencia hasta la muerte de Juárez.

Lección 21.

Méjico.—Gobierno de Porfirio Díaz. La revolución.—Problemas sociales y políticos de Méjico.—Relaciones con España.

Lección 22.

La cuestión de la esclavitud en los Estados Unidos.—Guerra de Secesión.

Lección 23.

Los Estados Unidos desde el fin de la guerra de Secesión hasta la guerra con España en 1898.

Lección 24.

Engrandecimiento territorial de los Estados Unidos durante el siglo XIX.

Lección 25.

Política internacional norteamericana.—La doctrina de Monroe.—El panamericanismo.

Lección 26.

Los Estados Unidos al comenzar el siglo XX.—Su organización política y social.—Problemas planteados.—Relaciones con España.

Lección 27.

El Canadá durante el siglo XIX.—Estado actual en el orden social y político.

GEOGRAFÍA ECONÓMICA Y MERCANTIL UNIVERSAL

Lección 1.ª

Influencia de los elementos geográficos en la vida de la humanidad en general y en los hechos económicos y mercantiles en particular.—Consideración especial de los centros de población.—Valor económico y mercantil de los límites geográficos de los Estados.

Lección 2.ª

La explotación agrícola del globo.—

Los cultivos alimenticios y la ganadería.—Regiones productoras y principales mercados de las sustancias alimenticias que España importa.

Lección 3.ª

Los cultivos industriales en general y en especial los de plantas textiles.—La explotación forestal.—Regiones productoras y principales mercados de las primeras materias de origen vegetal que España importa.

Lección 4.ª

Localización geográfica de las industrias.—La explotación minera del globo, en especial en lo relativo a los productos que importa España.

Lección 5.ª

Las industrias fabriles en general y en especial las metalúrgicas y químicas.—Centros productores y mercados de los productos de esta clase que España importa.

Lección 6.ª

Las industrias de tejidos en general y especialmente las de algodón, lana y seda.—Centros productores y mercados.

Lección 7.ª

Los medios de transporte.—Las grandes vías de comunicación universal.—Los mares: su valor económico en general y especialmente el de los Océanos Atlántico y Pacífico.

Lección 8.ª

Portugal.—Regiones naturales.—Fuentes de producción y vida económica.—Su comercio exterior.—Relaciones económicas hispanoportuguesas.

Lección 9.ª

Francia.—Regiones naturales.—Agricultura, industria y comercio.—Relaciones comerciales con España.

Lección 10.

Islas británicas.—Regiones naturales.—Agricultura, industria y comercio.—Relaciones mercantiles con España.

Lección 11.

Bélgica, Holanda y Suiza.—Agricultura, industria y comercio.—Relaciones mercantiles con España.

Lección 12.

Italia.—Regiones naturales e históricas.—Agricultura, industria y comercio.—Relaciones mercantiles con España.

Lección 13.

Alemania.—Regiones naturales e históricas.—Agricultura, industria y comercio.—Relaciones mercantiles con España.

Lección 14.

Dinamarca, Noruega, Suecia y Finlandia.—Agricultura, industria y comercio.—Relaciones mercantiles con España.

Lección 15.

El territorio ruso y los Estados en

que actualmente se halla dividido.—Polonia.—Regiones naturales e históricas.—Agricultura, industria y comercio.

Lección 16.

Países que comprendía el Imperio austrohúngaro.—República checoslovaca.—Regiones naturales e históricas.—Agricultura, industria y comercio.

Lección 17.

Península de los Balkanes.—Estados que comprende.—Agricultura, industria y comercio.

Lección 18.

El Asia occidental.—Dominios europeos y Estados protegidos e independientes que comprende.—Valor económico de estos países.

Lección 19.

La India, China e Indo-China.—Noticias geográficas y económicas.

Lección 20.

El Japón.—Indonesia.—Noticias geográficas y económicas.

Lección 21.

Oceanía.—Australasia, Melanesia, Micronesia y Polinesia.—Noticias geográficas y económicas.

Lección 22.

El Canadá y los Estados Unidos.—Agricultura, industria y comercio.—Relaciones mercantiles con España.

Lección 23.

Méjico y las Antillas.—Noticias geográficas y económicas.—Relaciones mercantiles con España.

Lección 24.

América Central, Colombia, Ecuador y Venezuela.—Noticias geográficas y económicas.—El Canal de Panamá.

Lección 25.

Perú, Bolivia, Chile y Paraguay.—Noticias geográficas y económicas.—Relaciones mercantiles con España.

Lección 26.

La República Argentina y la del Uruguay.—Fuentes de producción.—Consideración especial sobre la agricultura, la ganadería y las industrias derivadas de ésta.—El comercio exterior y las relaciones mercantiles con España.

Lección 27.

Los Estados Unidos del Brasil.—El país del Amazonas y su importancia y porvenir desde el punto de vista económico.—La producción brasileña.—Comercio exterior.

Lección 28.

Argelia, Túnez, Trípoli, Liberia y las colonias europeas en el Africa occidental y ecuatorial.—Noticias geográficas y económicas.

Lección 29.

Egipto, Abisinia, el Sahara y las colonias y zonas de influencia europea en el Africa oriental.—Noticias geográficas y económicas.—Consideración especial acerca del río Nilo y del Canal de Suez.

Lección 30.

Africa del Sur e Islas africanas.—Noticias geográficas y económicas.

GEOGRAFÍA ECONÓMICA DE ESPAÑA

Lección 1.ª

Situación de la Península hispánica: deducciones referentes al clima, duración de días y noches y diferencia de horas.—Forma y dimensiones.—Estado político.—Fronteras terrestres y litoral.—Consecuencias de carácter político y económico derivadas de la posición que ocupa en el mundo la Península.

Lección 2.ª

Geología de la Península hispánica. Concordancia de la naturaleza y edad de los terrenos con sus formas y relieve y con la vida económica.—Origen y formación del territorio hispano.—Valor económico del subsuelo y del suelo rocoso, terroso y agrario.

Lección 3.ª

Estudio razonado del relieve del territorio hispano.—Las cordilleras y las moles montañosas de España.—Las mesetas y los valles.—Las zonas de litoral.—Consecuencias de carácter político y económico deducidas del relieve del territorio español.

Lección 4.ª

Hidrografía de España.—Cuencas y vertientes en relación con los grandes trazos orográficos de la Península.—La división interoceánica mediterránea.—Principales ríos de las vertientes del Atlántico y del Mediterráneo.

Lección 5.ª

Climatología, flora y fauna españolas.—Caracteres generales del clima hispano.—La flora y la vegetación. La flora forestal.—Las regiones esteparias.—Las regiones botánicoagrícolas.—La fauna hispánica y sus especies características.

Lección 6.ª

La población de España y su movimiento.—Densidad comparada en las distintas regiones.—Consideración especial acerca de la emigración.—La vida humana en relación con el medio geográfico: la familia, la vivienda, el régimen de la propiedad, etc.—Diferencias regionales y notas de unidad.

Lección 7.ª

La vida económica española.—Riqueza minera.—Ramos de laboreo y de beneficio.—Principales productos. Consideración especial acerca de las cuencas carboníferas y los criaderos o yacimientos de hierro, plomo, cobre, cinc, azogue, estaño, sal y azufre.—Regiones mineras de España.

Lección 8.ª

Riquezas forestal, pecuaria y pes-

quera.—Regiones forestales y especies dominantes en cada una.—La ganadería en las distintas regiones españolas.—Industrias derivadas.—Aprovechamiento de las aguas fluviales, lacustres y marítimas.—Consideración especial acerca de la pesca marítima y sus industrias derivadas.

Lección 9.ª

La agricultura española.—Los terrenos productivos.—Principales cultivos por la superficie que ocupan y por su valor.—Las regiones agrícolas y cultivos predominantes en cada una.

Lección 10.

El trigo, el viñedo y el olivo en España: datos y consideraciones acerca de su producción, consumo y regiones productoras.—Las leguminosas y las frutas: regiones en que predominan los frutales de mayor importancia.—Otros productos de la agricultura española.

Lección 11.

Crítica del valor agrícola del territorio español.—Las tierras de secano y de regadío.—Los campos, las vegas y las huertas.—Las influencias del clima, de la naturaleza y relieve del terreno y del trabajo humano en el valor agrícola del territorio español.

Lección 12.

Valor industrial de España.—Las industrias extractivas y las industrias fabriles.—Las industrias metalúrgicas. Las industrias de la alimentación.—Las industrias textiles.—Las industrias químicas.—La industria eléctrica y otras.—Regiones en que predominan unas y otras industrias.

Lección 13.

Las vías de comunicación en relación con el relieve del suelo y con el valor económico de localidades y regiones.—Carreteras y ferrocarriles.—Consideración especial acerca de los ferrocarriles transpirenaicos y de las comunicaciones con Portugal.—La navegación fluvial y los canales.

Lección 14.

Las comunicaciones marítimas.—Marina mercante española.—El comercio de cabotaje y el comercio exterior marítimo y terrestre de importación y exportación.—Los principales artículos de una y otra.—Lugares de procedencia y destino.—Consideración especial acerca del comercio de España con Portugal y con los países hispanoamericanos.

Lección 15.

Noticia sumaria del régimen político y administrativo de España.—Principales Centros técnicos y servicios administrativos relacionados con la Geografía económica.—Los presupuestos del Estado: ingresos y gastos; Deuda pública.—Cálculo aproximado de la riqueza nacional.

Lección 16.

División de España en regiones geográficoeconómicas.—Las regiones his-

tóricas en relación con las geográficas. Divisiones territoriales modernas comparadas con las anteriores, y consideración preferente de las divisiones marítima y agronómica.

Lección 17.

Estudio geográfico-económico de Galicia, del país cántabroastórico y del vascoespañol en la zona litoral del golfo de Vizcaya.

Lección 18.

Estudio geográfico-económico de la meseta del Duero y de los valles superiores del Duero y del Ebro en las provincias del reino de León y en las interiores de Castilla la Vieja.

Lección 19.

Estudio geográfico-económico de la región del Ebro medio, en la Rioja, Navarra, Aragón y provincia de Lérida.

Lección 20.

Estudio geográfico-económico de la región alta del Giloca, del Turia, del Tajo, del Júcar y del Guadiana en territorio de las provincias de Teruel, Cuenca y Guadalajara.

Lección 21.

Estudio geográfico-económico de los valles centrales del Tajo y del Guadiana en las provincias de Castilla la Nueva, con la Mancha, y en las provincias extremeñas.

Lección 22.

Estudio geográfico-económico de la región bética: los valles del Guadalquivir, del Guadalete y del Odiel-Tinto en las provincias de Jaén, Córdoba, Sevilla, Cádiz y Huelva.

Lección 23.

Estudio geográfico-económico de la región penibética en las provincias de Málaga, Granada y Almería.

Lección 24.

Estudio geográfico-económico de la región de Levante en las provincias de Murcia, Alicante, Valencia y Castellón.

Lección 25.

Estudio geográfico-económico de la región catalana en las tres provincias del litoral.

Lección 26.

Estudio geográfico-económico de las islas Baleares y Canarias.

GEOGRAFÍA E HISTORIA DE MARRUECOS Y POSESIONES DE AFRICA

GEOGRAFÍA

Lección 1.ª

Datos generales de la geografía de Marruecos.—Límites, costas, superficie y población.—Descripción general orográfica e hidrográfica.—Noticias geológicas.

Lección 2.ª

División histórica del Imperio marroquí.—Diversidad de razas, con es-

pecial mención de la autóctona o berberisca.—Organización social, política y administrativa de las mismas.—Religiones.—Idiomas.

Lección 3.^a

Régimen económico de Marruecos. Idea general de sus productos naturales.—Comercio.—Industria.

Lección 4.^a

Descripción detallada de las costas marroquíes. — Puertos principales y relaciones marítimas.—Examen particular de Tánger.

Lección 5.^a

División de Marruecos en el Tratado hispanofrancés de 1912.—Límites de las zonas de ambos Protectorados, del territorio de Tánger, del de Santa Cruz de Mar Pequeña y del de la zona española de influencia en el Sahara. Relaciones de estos últimos con Canarias.

Lección 6.^a

Región del Rif.—Rif oriental con Quebdana y Guelaya.—Rif central en las zonas de Alhucemas y el Peñón de Vélez.—Orografía e hidrografía.—Noticia de la relación geográfica del Rif con la Península Ibérica y con el llamado Estrecho Sur-rifeño.—Kabilas. Producciones y centros de población más importantes.—Comunicaciones y comercio.

Lección 7.^a

Descripción de la región peninsular de los Yebala.—Orografía e hidrografía.—Tribus o kabilas.—Producciones y ciudades o centros de población más importantes.—Comunicaciones, comercio e industria.

Lección 8.^a

Posesiones españolas en el Norte de Marruecos.—Transformación de los antiguos presidios y su estado actual. Importancia de los puertos de Ceuta, Melilla y Chafarinas.—Sus relaciones con el interior.

Lección 9.^a

Zona del Protectorado francés.—Regiones occidentales de Fez y Marrakech, El Garb, Chauia, Ducala, etcétera.—Puertos principales.—Tribus, comunicaciones.—Elementos de riqueza.

Lección 10.

Parte oriental del Protectorado francés: región del Muluya.—Regiones del Sur del Gran Atlas.—El Sus Nun, Dráa, Taflete y Figuig.—Tribus.—Comunicaciones a través del Atlas.—Producciones.

Lección 11.

Posesiones españolas de Santa Cruz de Mar Pequeña y Río de Oro.—Zona de influencia del Sahara.—Descripción general geográfica y valor económico de estos territorios.

Lección 12.

Guinea española.—El Muni.—Islas de Guinea y especialmente Fernando Póo.—Límites, extensión, población y

datos orográficos e hidrográficos.—Valor económico de estos territorios.

HISTORIA

Lección 13.

Marruecos en la antigüedad.—Períodos cartaginés y romano.—Territorios independientes de la España romana.—Reyes mauritanos.—Invasión de los vándalos y conquistas de godos y bizantinos.

Lección 14.

Mahoma, su doctrina religiosa e influencia de la misma en su pueblo.—Conquistas árabes en África y España. Importancia en ellas del elemento berberisco.

Lección 15.

Marruecos bajo la Monarquía de los Edrisitas y del Califato de Córdoba.—Fundación de Fez.—Mohamed I.—Los Zenetas.—El Mogreb, dependiente del Califato de Córdoba.

Lección 16.

Los Almoravides.—Sus predicaciones y conquistas en Marruecos y en la Península.—Los Almohades.—Sus conquistas en España y en el Mogreb.

Lección 17.

Marruecos bajo el Emirato de los Benimerines.—Guerras con España y en el interior.—Conquistas de los españoles y portugueses.

Lección 18.

Guerras interiores promovidas por los Xerifes Marabuts.—Victoria de éstos y sucesos principales en este período.—Guerras con españoles y portugueses.

Lección 19.

Los Xerifes Filelis o Hasamfes.—Muley Erraxid.—Reinado de Muley Ismael.—Dominación y abandono de Tánger por los ingleses.—Ataques en las posesiones españolas.

Lección 20.

Guerras de sucesión a la muerte de Muley Ismael.—Luchas civiles en Fez, Tánger y Tetuán.—Ocupación de Gibraltar por Inglaterra y sus efectos en las relaciones políticas y comerciales de las ciudades marroquíes del Estrecho.

Lección 21.

Reinados de Sidi Mohamed, Muley Yazid y Muley Solimán.—Tratados de 1767, 1780 y 1799.—Paz y Tratado con España en 1799.—Expedición de Domingo Badía.

Lección 22.

Muley Abderramán.—Sidi Mohamed.—Muley Hassán.—Guerras con Francia y con España.—Tratado de 1860 y 1861.—Conferencias de Tánger de 1877.

Lección 23.

Conferencia de Madrid de 1880 y política posterior de Francia, Inglaterra y España en Marruecos.—Guerra de Melilla en 1893.—Convenio de 1894.

Lección 24.

Reinado de Muley Abd-El-Azis.—Tratados desde 1902 a 1904.—Crisis francoalemana de 1905.—Conferencia de Algeciras.

Lección 25.

Acuerdo hispanoanglofrancés de 1907 sobre el *statu quo* en el Mediterráneo y en el Atlántico.—Tratados de España y Francia con Marruecos en el año 1910.—Demostración naval alemana en Agadir.—Tratado francoalemán en 1911.

Lección 26.

Principales sucesos en el interior del Imperio durante el reinado de Muley Abd-El-Azis.—Proclamación de Muley Haffid.—Ocupación de Uxda y Casablanca, de los territorios limítrofes con Melilla y Ceuta y de las ciudades de Alcázar, Larache y Arcila.

Lección 27.

Protectorado francés.—Convenio de 30 de Marzo de 1912.—Jornada de Fez de 17 de Abril de 1912.—Abdicación de Muley Haffid y proclamación de Muley Yusef.—Principales sucesos ocurridos en la zona con motivo de la ocupación militar o pacificación de la misma.

Lección 28.

Protectorado español.—Convenio de 27 de Noviembre de 1912.—Ocupación de Tetuán.—Muley El-Mehdi.—Principales sucesos ocurridos en la zona con motivo de la ocupación militar o pacificación de la misma.

ORGANIZACIÓN DEL PROTECTORADO ESPAÑOL EN MARRUECOS

Lección 1.^a

Los Protectorados desde el punto de vista del Derecho internacional.—Distintos sistemas de organización de los Protectorados modernos.—Naturaleza del que España ejerce en Marruecos: derechos y deberes correlativos entre protector y protegido.

Lección 2.^a

Causas de carácter político o económico que restringen o limitan la acción del Protectorado, provenientes del régimen de capitulaciones; de obligaciones contraídas por los Sultanes; de la Conferencia de Algeciras; de otros acuerdos de carácter internacional.

Lección 3.^a

Centros metropolitanos, directores o consultivos del Protectorado.—Ministerio de Estado.—Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.—Juntas de enseñanza de Asuntos judiciales y de Historia y Geografía de Marruecos.

Lección 4.^a

El Jalifa y el Alto Comisario.—Naturaleza de los poderes y funciones de ambos.—Sus delegados en Tánger y en Cabo Juby.—La Administración central.—El Majzén o Gobierno jelifiano.—El Secretario general y los Delegados de la Alta Comisaría.

Lección 5.^a

Administración regional.—Anterior al Protectorado: territorios sometidos o insumisos, tribus árabes o rifeñas.—Posterior al Protectorado: Oficinas militares de intervención regional.—Juicio crítico.

Lección 6.^a

Administración local.—Organización indígena anterior al Protectorado: Bajáes y otros funcionarios de las ciudades.—Organización municipal del Protectorado: Juntas de servicios municipales; su funcionamiento y atribuciones.—La hacienda municipal.

Lección 7.^a

Administraciones especiales.—Régimen de Tánger y de su zona internacional.—Régimen de la zona Sur de influencia española y Cabo Juby.—Territorios fronterizos con Ceuta y Melilla: Convenio hispanomarroquí de 16 de Noviembre de 1910.

Lección 8.^a

De los funcionarios del Protectorado.—Sus clases en relación a su procedencia y a su nombramiento.—Legislación de la Península.—Legislación del Protectorado: Reglamento de 24 de Enero de 1916.—Análisis del mismo.

Lección 9.^a

Organización militar.—Criterios seguidos en cuanto a las atribuciones militares del Alto Comisario.—Real decreto de 10 de Diciembre de 1918.—Fuerzas militares dependientes del Ministerio de la Guerra.—Fuerzas militares dependientes del Jalifa.—Organización de Marina.

Lección 10.

Justicia indígena.—Tribunales del Cadí, del Bajá y del Rabino.—Jurisdicción de los mismos y principios de derecho sustantivo y procesal que cada uno de ellos observa.—Juicio crítico de la acción del Protectorado.

Lección 11.

Administración de Justicia española.—Organización y funcionamiento de los Tribunales españoles.—Idea general de los Códigos dictados para la zona y de sus principales diferencias con sus similares de la Península.

Lección 12.

Jurisdicción consular de los países que aun no han renunciado al régimen de Capitulaciones.—Tribunales militares.—Conflictos de jurisdicción: Real decreto de 23 de Febrero de 1916. Relaciones judiciales entre las dos zonas: Acuerdo hispanofrancés de 1916.

Lección 13.

La instrucción pública indígena.—Enseñanza musulmana elemental: Escuelas coránicas.—Medersa o enseñanza superior.—Enseñanza hebrea: Escuelas rabínicas o talmúdicas; Escuelas de la Alianza Israelita universal.

Lección 14.

La instrucción pública del Protec-

torado.—Opiniones que se han mantenido acerca del sistema que debe adoptarse para organizarla.—Plan de enseñanza preferible.—Actual organización de la enseñanza española, musulmana e israelita.

Lección 15.

Sanidad.—Importancia de este servicio en Marruecos.—Actual organización sanitaria: hospitales, dispensarios, enfermerías indígenas, mixtas y consultorios.—Sanidad marítima.—Farmacia.

Lección 16.

Organización financiera indígena.—Impuestos coránicos.—Mustafadato.—Organización de los servicios de percepción con anterioridad al Protectorado.—El Tertib: historia o exposición de los antecedentes de este impuesto.

Lección 17.

Organización financiera del Protectorado.—Contribuciones directas e indirectas.—Examen de las obligaciones impuestas por el Tratado hispanofrancés de 1912 respecto de la recaudación de Aduanas y Renta de Tabacos.

Lección 18.

Presupuestos del Protectorado.—Examen del sistema adoptado para formar el presupuesto de la zona: subvención del Tesoro español.—Exposición o análisis del presupuesto de la zona.—Banco de Estado de Marruecos.

Lección 19.

Obras públicas.—Ferrearriles, carreteras, puertos y faros de la zona.—Organización de servicios e idea general de las principales obras realizadas. Reglamentos de Policía y conservación de carreteras y ferrocarriles.—Correos y Telégrafos.

Lección 20.

Industria y Minería.—Reglamentación industrial.—Investigación y explotación de minas.—Comisión arbitral de litigios mineros.—Explotación de canteras.—Industria pesquera.—Expropiación forzosa.

Lección 21.

Comercio.—Comercio de importación y exportación de la zona.—Navegación.—Cámaras de Comercio.—Medios para fomentar o desarrollar los intereses mercantiles de España en la zona.

Lección 22.

Organización del servicio de Aduanas.—Tarifas de importación y exportación; prohibiciones, excepciones de derechos y franquicias; admisiones temporales.—Contrabando.—Política arancelaria más conveniente.

Lección 23.

Agricultura, ganadería y montes.—Regiones agrícolas y forestales del territorio ocupado.—Disposiciones dictadas por el Protectorado para el mejoramiento y protección de estas fuentes de riqueza.

Lección 24.

Régimen islámico de la propiedad.—Clasificación de los bienes inmuebles en la zona, según su distinta naturaleza jurídica.—Bienes Majzén y Habús.—Modo de adquisición de los bienes inmuebles, según el derecho musulmán.

Lección 25.

Propiedad inmueble.—Régimen aplicable en la zona a los extranjeros.—Disposiciones dictadas por el Protectorado: Registro de inmuebles; arrendamiento de propiedades del Majzén; Dirección general de bienes Habús.

Lección 26.

Colonización.—Su necesidad e importancia.—Especiales condiciones económicas y políticas de la zona que la dificultan.—Examen de algunas opiniones: colonización militar; colonización oficial y particular; Compañías privilegiadas de colonización.

Lección 27.

(Colonización).—Ventajas e inconvenientes de la grande o pequeña colonización aplicada a la zona.—Colonización integral o sistema preferible.

SISTEMAS DE COLONIZACIÓN EXTRANJERA EN AFRICA

Lección 1.^a

Antecedentes del reparto de Africa. Primeras posesiones europeas en el siglo XIX hasta 1830.—Avance de la colonización de 1830 a 1885.

Lección 2.^a

La Conferencia de Berlín.—Sus causas.—Sus principales acuerdos y efectos.

Lección 3.^a

Historia de la colonización francesa y de la inglesa en Africa desde 1885.

Lección 4.^a

Historia de la colonización alemana, italiana y portuguesa desde 1885.

Lección 5.^a

Historia de la colonización española en Africa desde 1885.—Mapa político actual de Africa.

Lección 6.^a

Régimen actual de la colonización portuguesa en el Este, en el Oeste y en las islas.

Lección 7.^a

Congo belga.—Origen y Gobiernos del período independiente.—Consideración especial de las Compañías y del trabajo de los indígenas.

Lección 8.^a

Anexión del Congo a Bélgica.—Reformas en su organización a partir de 1910.—Programa de reformas deseadas.

Lección 9.^a

Organización y gobierno del Congo francés.

Lección 10.

Organización y gobierno del Camerón alemán hasta 1914.

Lección 11.

Sudán francés.—Régimen general.—Formación y constitución actual del Occidente francés y del Centro africano.

Lección 12.

Egipto.—Su régimen a partir de la intervención inglesa.—Modificación producida por la guerra última.—Régimen judicial y de la propiedad.

Lección 13.

Sudán egipcio.—Su condición jurídica respecto del Jive y de Inglaterra hasta 1914.—La Somalilandia y la Africa oriental inglesa.

Lección 14.

Trípoli.—La conquista italiana.—El Tratado de paz con Turquía y cuestiones que plantea.—Necesidad de la colonización italiana.—La *Eritrea*.

Lección 15.

Argelia.—Período de los Gobiernos militares.—Período de los Gobiernos civiles.—Política asimilista y sus consecuencias.—Autonomía financiera.—Tributos.

Lección 16.

Política económica francesa en Argelia en cuanto a la agricultura y demás elementos económicos.—Régimen de la propiedad.

Lección 17.

Problemas de la población en Argelia.—Estatutos de los indígenas.—El derecho musulmán.

Lección 18.

Túnez.—Régimen del Protectorado. Organización administrativa.—Condición jurídica y social de los indígenas. Madagascar y su régimen colonial.

Lección 19.

Zona del Protectorado francés en Marruecos.—Composición geográfica y social de la zona francesa.—Modalidades de la acción política que en ella se ha desarrollado.—El Gobierno del Majzén.

Lección 20.

El Residente General francés.—Sus atribuciones.—Sus auxiliares.—Oficinas superiores.

Lección 24.

Organización regional y municipal del Protectorado francés en Marruecos.

Lección 22.

Organización judicial del Protectorado francés en Marruecos.—Servicio de policía y prisiones.

Lección 23.

Régimen financiero del Protectorado francés en Marruecos.—Política económica y cultural.—Servicios sanitarios.

Lección 24.

Posesiones españolas fuera de Marruecos.—Río de Oro.—Guinea española continental.—Islas del Golfo.—Datos principales de su organización.—Cuestiones políticas y económicas.

Lección 25.

La Unión Sudafricana.—Su formación y organización actual.—Régimen de la Rhodesia.

Lección 26.

Efectos del Tratado de Versalles en relación con las colonias en Africa.

LEGISLACIÓN COMPARADA DE TRANSPORTES MARÍTIMOS, EMIGRACIÓN Y ADUANAS

Lección 1.ª

De los buques mercantes.—Su concepto jurídico.—Nacionalidad de los buques: condiciones para su concesión. Legislación española sobre abanderamientos y matriculas.—Registro mercantil de buques.—Legislación extranjera.

Lección 2.ª

Clasificación de los buques por el tráfico a que se dedican.—Clasificación de las navegaciones que pueden efectuar.—Arqueos.—Sociedades clasificadoras de buques.

Impuestos sobre la navegación.—Cuáles existen en España.—Acuerdos internacionales sobre esta materia.

Lección 3.ª

Legislación relativa a las condiciones de seguridad de los buques en cuanto al casco, motor y pertrechos.—Condiciones relativas a la tripulación y a la carga.—Reglamentos de navegación, señales y marcas.—Convenio de Londres para la seguridad de la vida en el mar.

Lección 4.ª

Sistemas seguidos en los diversos países para el fomento de la Marina mercante.

Ley española de Comunicaciones marítimas.—Navegación de cabotaje.—Primas a la navegación de gran cabotaje y altura.—Bases para el establecimiento de las líneas subvencionadas.

Lección 5.ª

De las personas que intervienen en las expediciones marítimas.—Propietarios de buques y navieros.—Capitanes: su concepto, facultades y obligaciones.—Responsabilidad del naviero por los actos del Capitán.

Lección 6.ª

Oficiales y tripulantes.—Composición de las tripulaciones.—Legislación española sobre su contratación.—Policía y disciplina a bordo de los buques mercantes.

Lección 7.ª

Concepto del contrato de fletamento.—Sus clases.—Personas que intervienen en el mismo.—Forma del contrato.

Lección 8.ª

Conocimiento de embarque.—Su

concepto y utilidad.—Forma del conocimiento.—Cláusulas que modifican o excluyen la responsabilidad del fletante.—Fuerza probatoria: comocimientos irregulares.

Lección 9.ª

Obligaciones del fletante.—Obligaciones del fletador.—Rescisión total o parcial del contrato.

Lección 10.

Averías.—Su concepto.—Sus clases. Averías gruesas: sus caracteres distintivos.—Casos principales de averías gruesas.—Su ajuste, liquidación y distribución.—Averías simples.

Abordajes.—Asistencia y salvamento marítimo.—Convenios internacionales de Bruselas en 1919.

Lección 11.

Seguro marítimo.—Naturaleza y variedades de este contrato.—Cosas que pueden ser aseguradas.—Riesgos comprendidos en el seguro.—Forma y prueba del contrato.—Obligaciones del asegurador y del asegurado.—Abandono de las cosas aseguradas.

Lección 12.

Concepto y clasificación de la emigración.—Sus caracteres distintivos en la época actual.—Efectos de la emigración y la inmigración en el orden económico y social.—Acción del Estado: legislación sobre emigración e inmigración en los países donde el movimiento migratorio es más intenso.

Lección 13.

Características de la emigración española.—Principales corrientes emigratorias.

Ley de Emigración de 1907.—Sistema que adopta para someter a la acción del Estado el transporte de emigrantes.—Entidades autorizadas para verificarlo: obligaciones que se les imponen.—Organización administrativa para el cumplimiento de la ley.

Lección 14.

Concepto legal del emigrante.—Limitaciones impuestas a la libertad de emigrar.

Condiciones del contrato del pasaje.—Billetes y órdenes de embarque. Rescisión del contrato.—Reclamaciones.—Repatriación de emigrantes.

Lección 15.

Las aduanas: sus orígenes y transformaciones.—Funciones que actualmente desempeñan.

Concepto del impuesto de Aduanas. Derechos fiscales y derechos protectores.

Lección 16.

Aranceles de Aduanas.—Clasificación de los Aranceles y de las tarifas.—Derechos específicos: unidades y formas de adeudo.—Derechos *ad valorem*; tasaciones, tablas de valoraciones y facturas consulares.—Unión internacional para la publicación de los Aranceles de Aduanas.

Lección 17.

Exenciones del impuesto aduanero. Franquicias.—Importaciones y admisiones temporales.—*Draw-backs*.—Depósitos, zonas y puertos francos.—Ligas aduaneras.

Lección 18.

Tratados de Comercio.—Sus diversas clases.—Tratados que versan sobre las tarifas de Aduanas.—Importancia de los mismos y su concepto en relación con las diversas doctrinas económicas.—Cláusula de nación más favorecida.

Lección 19.

Las Ordenanzas de la renta de Aduanas.—Organismos centrales de la Administración.—Clasificación y habilitación de las Aduanas.—Personal.—Servicio de vigilancia.

Procedimiento aduanero.—Disposiciones comunes a todas las operaciones de comercio y en que intervienen las Aduanas.—Consignatarios de buques y de mercancías.

Lección 20.

(Procedimiento aduanero).—Importación por mar.—Visita de entrada.—Manifiestos: su redacción y contenido. Descarga de las mercancías.—Declaración de los consignatarios.—Despacho.—Reclamaciones.

Importación por tierra.—Casos especiales de importación por mar y por tierra.

Lección 21.

(Procedimiento aduanero).—Exportación por mar y por tierra.—Casos especiales de exportación.—Tránsito y transbordo.—Cabotaje.

Circulación de mercancías en general y por la zona especial de vigilancia.

Lección 22.

Los depósitos de comercio, según las Ordenanzas de Aduanas.—Mercancías que se admiten en los mismos.—Depósitos francos.—Legislación española sobre los mismos.

Régimen de los puertos francos de Canarias y de las posesiones del Norte de África.

Lección 23.

Breve reseña histórica de la política arancelaria española como antecedente del régimen actual.

Ley de 20 de Marzo de 1906.—Bases que establece para la revisión del Arancel.—Reglas para fijar los derechos de importación.—Clasificación de las mercancías y de las tarifas.—Recargos.—Derechos de exportación.—Reforma del Arancel.

Lección 24.

Descripción del Arancel de Aduanas vigente.—Sus principales características.—Régimen arancelario, con arreglo a los Convenios que estaban en vigor antes de las actuales reformas arancelarias.

Lección 25.

Sistema aduanero en Francia y su política arancelaria en relación con España.—Sistema aduanero de la

Gran Bretaña.—Principios económicos en que se inspiran.

Lección 26.

Sistema aduanero de Alemania: el *Zollverein*.—Su política arancelaria.—Sistema aduanero y política arancelaria de Portugal en relación con España.—Indicaciones acerca de otros países europeos.

Lección 27.

Características de los sistemas aduaneros y de la política arancelaria de las Repúblicas iberoamericanas y especialmente de las que mantienen mayor intercambio mercantil con España.

Sistema aduanero y política arancelaria de los Estados Unidos.

DERECHO CONSULAR**Lección 1.ª**

Antecedentes históricos de la institución consular.—Transformaciones que ha experimentado.—Importancia que adquiere desde el comienzo del siglo XIX.—Concepto de la misión que actualmente desempeñan los Cónsules.

Lección 2.ª

Derechos y deberes de los Estados respecto a la representación consular. Clasificación de los funcionarios consulares.—Cónsules *missi* y *electi*.—Su nombramiento y admisión: Patentes y *Executur*.—Demarcación y distritos consulares.

Lección 3.ª

Carácter que se reconoce a los Cónsules en el Estado en que residen.—Sus atribuciones, prerrogativas e inmunidades.—Los Cónsules en los países sometidos al régimen de Capitulaciones.

Lección 4.ª

El Ministerio de Estado como Centro del que depende el servicio consular. Razones que justifican esa dependencia.—Organización y régimen del Ministerio.—Funciones del Ministro y del Subsecretario.—Distribución de los asuntos en las Secciones.—Organización de la carrera Diplomática y la de Intérpretes.

Lección 5.ª

Organización del servicio consular. Ingreso en la Carrera.—Categorías: Cónsules generales, Cónsules y Vicecónsules.—Comisiones e interinidades. Cónsules encargados de Negocios.—Suspensión y término de las funciones consulares.

Lección 6.ª

Agentes consulares honorarios.—Sus clases y atribuciones.—Nombramiento y término de sus funciones.—De los Cancilleres y otros empleados y dependientes de los Consulados.

Organización de las Cancillerías y de los archivos.

Lección 7.ª

Contabilidad consular.—Aranceles. Recaudación de derechos consulares.—Disposiciones del Reglamento de Contabilidad sobre esta materia.—Gastos ordinarios y extraordinarios: manera

de formalizar las cuentas.—Contabilidad de las Agencias honorarias.

Lección 8.ª

Correspondencia de los Cónsules con el Ministerio de Estado y con la Misión diplomática.

Relaciones con las Autoridades locales.

Relaciones con los Cónsules acreditados en la misma localidad.—Acción colectiva: casos en que procede.—Gerencia de Consulados extranjeros.

Lección 9.ª

Funciones relativas a la protección de los españoles en el extranjero.—Quiénes deben considerarse como tales con arreglo a nuestra legislación.—Pérdida y recuperación de la nacionalidad.—Registro de nacionalidad.

Casos en que la protección se extiende a súbditos extranjeros.

Lección 10. (Continuación.)

Defensa de los derechos de los españoles residentes en el extranjero.—Leyes a que se hallan éstos sometidos. Extensión y naturaleza de sus derechos.—Atribuciones y deberes de los Cónsules en esta materia.

Lección 11. (Continuación.)

Derechos de los españoles en relación con los Tribunales de justicia extranjeros.—Intervención que puede corresponder a los Cónsules.—Convenio de El Haya sobre procedimiento civil, en cuanto a la defensa gratuita y al *cautio judicatum solvi*.

Protección a indigentes, enfermos y menores.—Acuerdos internacionales para la represión de la trata de blancas.

Lección 12.

Pasaportes: competencia de los Cónsules en esta materia.—Requisitos para su expedición y refrendo.—Legalizaciones de firmas de funcionarios públicos y de particulares.—Fes de vida y de residencia y de certificados en general.—Traducciones.

Lección 13.

Organización del Registro civil.—Actos que deben inscribirse en los Consulados.—Funcionarios encargados del Registro.—Competencia de los Agentes honorarios.

Secciones en que se divide.—Libros: apertura, cierre, resúmenes e índices. Inscripciones: sus requisitos.—Rectificaciones.—Copias y extractos de los asientos.

Lección 14. (Continuación.)

Registro de nacimientos.—Declaración de nacimiento y personas obligadas a hacerla.—Inscripción.—Circunstancias relativas a la paternidad.—Inscripción de certificados expedidos por las Autoridades locales.—Inscripción de los nacidos en buques españoles.—Anotaciones marginales.

Lección 15. (Continuación.)

Registros de matrimonios.—Inscripción del matrimonio canónico verificado con asistencia del Cónsul.—Acta

del matrimonio civil celebrado ante el Cónsul. — Inscripción de certificados expedidos por las Autoridades locales.

Registro de defunciones.—Registros de ciudadanía: actos que se inscriben en los Consulados.

Lección 16.

Atribuciones judiciales de los Cónsules en los países no sometidos al régimen de Capitulaciones.—Su naturaleza y límites.—Juicios de amigables componedores.—Representación y protección de ausentes.—Tramitación y cumplimiento de exhortos.

Tutelas de menores.—Acuerdos internacionales sobre esta materia.—Apertura y protocolización de testamentos.—Intervención de los Cónsules en los demás actos de jurisdicción voluntaria no comerciales.—Certificados de ley.

Lección 17.

Intervención de los Cónsules en las sucesiones.—Principios y reglas a que deben sujetarse.—Imposición de sellos, inventario y depósito.—Venta de bienes pertenecientes a la sucesión.—Convocatoria de acreedores y pago de créditos.—Administración y liquidación.—Entrega del haber hereditario.

Lección 18.

Competencia de los Cónsules para el ejercicio de la fe pública, según la legislación vigente y los Tratados.—Competencia de los Agentes honorarios.

Concepto y clasificación de los instrumentos públicos.—Comparecencia. Exposición.—Estipulaciones.—Reservas y advertencias legales.—Otorgamiento: testigos.—Autorización y firma.

Lección 19. (Continuación.)

Matrices: sus requisitos intrínsecos. Protocolos: cómo se forman, apertura, cierre e índices.—Copias, primeras y posteriores.—Quiénes pueden solicitar su expedición.—Testimonios por exhibición.

Lección 20.

Testamentos autorizados por los Cónsules.—Testamento abierto.—Testamento cerrado.—Testamentos depositados en los Consulados.—Intervención de los Cónsules en el testamento marítimo.—Comunicaciones al Registro de últimas voluntades.

Lección 21.

Funciones relativas al servicio militar.—Juntas Consulares de Reclutamiento.—Alistamiento de mozos residentes en el extranjero.—Sorteo.—Clasificación: reconocimiento ante las Juntas Consulares y en los Consulados. Revisión.—Prórrogas.

Lección 22.

Funciones relativas al servicio militar.—Ingreso en Caja de los reclutas residentes en el extranjero.—Señalamiento y distribución del cupo en filas.—Concentración y destino.—Abonos de cuotas.—Revistas.

Servicio de la Marina de guerra.—Movilización de las reservas.—Revistas.

Lección 23.

Funciones especiales que asigna a los Cónsules la legislación vigente sobre emigración.—Informes y datos que deben suministrar al Consejo Superior.—Inspección en el exterior.—Reclamaciones.—Intervención de los Cónsules en la repatriación de emigrantes.

Lección 24.

Principios establecidos en materia de Sanidad por las Conferencias internacionales.—Organización de la Sanidad exterior en España.—Funciones que corresponden a los Cónsules.—Patentes de Sanidad de los buques.

Lección 25.

Funciones relacionadas con la renta de Aduanas.—Certificados de origen y de tránsito: su expedición y refrendo por los Cónsules.—Manifiestos: visado consular.—Intervención de los Cónsules en casos especiales señalados por la legislación de Aduanas.

Lección 26.

Funciones de los Cónsules relativas a la navegación.—La nacionalidad y la propiedad de los buques mercantes.—Documentos que las acreditan.—Gravámenes impuestos en viaje.—Venta voluntaria y forzosa de buques en el extranjero.

Lección 27.

Adquisición de buques en el extranjero.—Abanderamientos provisionales: requisitos para su concesión.—Plazos de validez de los pasavantes.—Carenas y reparaciones en el extranjero.

Condiciones de seguridad que deben acreditar los buques.—Intervención de los Cónsules en los reconocimientos.

Lección 28.

Intervención de los Cónsules en las protestas, ajustes y liquidación de averías.—Cuándo procede la instrucción sumaria.—Arribadas forzosas: su justificación.—Descarga y venta de las mercancías.—Abordajes.—Naufragios: sumarias y expedientes administrativos.

Lección 29.

Dotación de buques.—Capitanes: su sustitución en el extranjero.—Pilotos y maquinistas.—Alumnos en práctica. Intervención de los Cónsules en cuanto a la composición y contratación de las tripulaciones.

Lección 30.

Atribuciones de los Cónsules sobre los buques nacionales y sus tripulaciones en puertos extranjeros.—Disciplina a bordo, faltas y delitos.—Deserción.—Embarque y desembarque de tripulantes.—Marineros españoles en buques extranjeros.—Marineros extranjeros en buques españoles.

Lección 31.

Despacho de buques nacionales: depósito y visado del rol.—Despacho de buques extranjeros.

Relaciones de los funcionarios consulares con la Marina de guerra.—Sus

deberes a la llegada al puerto de buques de guerra nacionales y durante su permanencia en el mismo.—Gastos y adelantos de fondos.—Deserción de tripulantes.

Lección 32.

Los Cónsules como Agentes auxiliares del desarrollo del comercio exterior.—Naturaleza y límites de esta función.—Informes y Memorias consulares.—Cámaras de Comercio españolas en el extranjero.—Estaciones enotécnicas.—Agregados comerciales.—Centro de Información Comercial del Ministerio de Estado.—Funciones que desempeña.

Lección 33.

La jurisdicción consular en los países sometidos al régimen de Capitulaciones.—Determinación de la competencia de los Cónsules en materia civil y criminal con arreglo a nuestra legislación y a los Tratados.—Reglamentos para el ejercicio de la jurisdicción en Europa y África y países del Extremo Oriente.

El derecho de protección.—Su reglamentación en los distintos países en que se ejerce.

HISTORIA DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE ESPAÑA A PARTIR DE 1815

Lección 1.ª

El Congreso de Viena y los Tratados de 1815.—Acuerdos consignados en el acta final.—Dificultades para que fuesen aceptados por parte del Gobierno español.—Adhesión de 1817.

Lección 2.ª

Acuerdos jurídicos del Congreso de Viena.—Abolición de la trata de negros.—Valor que debe atribuirse a los Acuerdos de 1815 en esta materia.—Consecuencia de los mismos.—Tratado entre España e Inglaterra en 1817.

Lección 3.ª

La libre navegación de los ríos, según los Acuerdos de 1815.—Cuestiones que suscita el texto convenido en Viena y principios que en él se formulan respecto a la navegación fluvial.—Acuerdo hispanoportugués de 1829, relativo a la navegación del Tajo y del Duero.

Lección 4.ª

Exposición de la clasificación de los Agentes diplomáticos acordada en el Congreso de Viena y resoluciones y reglas de carácter complementario.—Importancia que debe atribuirse a la obra emprendida en 1815 para poner término a las cuestiones de precedencia.

Lección 5.ª

Adhesión de Fernando VII al acta de la Santa Alianza.—Idea de sus acuerdos y propósitos que la inspiraron.—Su significación en el desarrollo histórico de la política europea.—Referencia a la transformación que sufren dichos Acuerdos desde el Congreso de Aquisgrán de 1818.

Lección 6.ª

Tratado de amistad entre España y los Estados Unidos de América firma-

do en Washington en 1819.—Antecedentes históricos de importancia del mismo.—Examen de sus principales cláusulas.—Circunstancias que dificultaron su ratificación.

Lección 7.ª

Antecedentes de los Tratados celebrados por España con Inglaterra y Francia en 1823, 1824 y 1828.—Sus relaciones con la intervención francesa acordada en el Congreso de Verona.—Juicio de esta intervención.—Los proyectos de Verona y la declaración de Monroe.—Examen de ésta.

Lección 8.ª

Estipulaciones de carácter social contenidas en los Tratados españoles del reinado de Fernando VII.—Restablecimiento de relaciones mercantiles después de la guerra de la Independencia.—Convenio de extradición con Portugal en 1823 y con Sajonia en 1831 sobre libre disposición de bienes.

Lección 9.ª

Relaciones internacionales de España con Francia, Inglaterra y Portugal durante el reinado de Fernando VII.—Relaciones con Austria, Prusia y Rusia.—Relaciones con otros Estados europeos.—Relaciones hispanoamericanas.

Lección 10.

La cuestión dinástica española y la Cuádruple Alianza de 1834.—Su importancia, antecedentes e idea de sus estipulaciones y artículos adicionales. Legiones extranjeras.—Dificultades suscitadas en el cumplimiento de los acuerdos.—Influencia del Tratado de 1834 en el término de la guerra civil.

Lección 11.

Actitud de Cerdeña durante la guerra civil en España.—Dificultades que surgieron en las relaciones consulares entre uno y otro Estado.—Interrupción de relaciones comerciales y peligros de ruptura de hostilidades.—Acuerdo de 1839.—Examen y juicio del mismo.

Lección 12.

Antecedentes de los Tratados de paz ajustados por España con las Repúblicas americanas durante el reinado de Isabel II.—Proyectos de Martínez de la Rosa y dictamen del Consejo de Estado en 1834.—Idea general de los Tratados definitivos de reconocimiento y de paz.

Lección 13.

Principales Acuerdos y relaciones de carácter político entre España y las Repúblicas americanas después del reconocimiento de su independencia.—Convenio con Méjico e intervención española de 1861.—Reincorporación a España del territorio dominicano.—Tratado con el Perú en 1865.—Juicio del mismo.

Lección 14.

Acuerdos de límites celebrados por España con Francia y Portugal durante el reinado de Isabel II.—Examen especial del Tratado con Francia de 1856 y de los anejos de 1858.—Conve-

nios posteriores con Francia hasta 1868.—Convenios de límites con Portugal en 1864 y 1866.

Lección 15.

Relaciones de España con el Imperio de Marruecos que sirven de precedente a los Acuerdos de 1859, 1860 y 1861.—Ruptura de hostilidades, circunstancias que contribuyen a explicarla y condiciones en que se establece la paz.—Examen del Tratado de 1860 y del complementario de 1861.

Lección 16.

Relaciones entre España y la Santa Sede durante el reinado de Isabel II. Su ruptura en 1835.—Negociaciones que conducen al Concordato de 1851.—Carácter y contenido de éste.—Convenio adicional de 1859.—Referencia a otros Cuerpos complementarios.

Lección 17.

Convenios comerciales de España desde 1834.—Real decreto de 3 de Enero de 1852.—Tratados especiales de comercio con Turquía, Reino de las Dos Sicilias, Marruecos, China, Francia y Confederación de Alemania del Norte.

Lección 18.

Convenios consulares ajustados por España desde 1834.—Con Portugal, en 1845; con Cerdeña, en 1856; con el Gran Ducado de Hesse, en 1858; con Francia, en 1862; con el Brasil, en 1863; con los Países Bajos, en 1866, y con Italia, en 1867.—Idea del contenido de estos Acuerdos.

Lección 19.

Convenios de Correos entre España y otras potencias europeas desde 1834. Carácter y contenido de estos Acuerdos.—Reglas que establecen en punto a objetos obligatoriamente transmisibles, franqueo, compensación de servicios, indemnizaciones y responsabilidades.

Lección 20.

Convenios telegráficos entre España y otras potencias europeas desde 1834. Examen especial del Convenio de París de 1865.—Referencia complementaria a otros Convenios relativos a comunicaciones entre Estados.

Lección 21.

Convenios sobre propiedad industrial, literaria y artística celebrados por España desde 1834.—Idea de su contenido.—Personas y obras protegidas.—Duración y condiciones de la protección.—Disposiciones represivas. Derechos que los Estados contratantes se reservan.

Lección 22.

Antecedentes históricos del Convenio firmado en Ginebra en 1864 para mejorar la suerte de los heridos en la guerra.—Exposición y crítica de los acuerdos que en dicho Convenio se contienen.—Referencia a las modificaciones y adaptaciones de que ha sido objeto.

Lección 23.

Convenios de extradición celebrados

por España desde 1834.—Antecedentes históricos y contenido de los mismos. Delitos que motivan la extradición.—Entrega del procesado o delincuente.—Gastos que la extradición origina.

Lección 24.

Adhesión de España a las partes I y XIII del Tratado de Versalles.—Sociedad de las Naciones.—Organización permanente del trabajo.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Esta Dirección general ha acordado que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha número 15, se verifiquen los pagos que a continuación se expresan y que se entreguen los valores siguientes:

Días 18 al 23.

Pago de créditos de Ultramar reconocidos por los Ministerios de la Guerra, Marina y esta Dirección general a los presentadores en Madrid, y por giro postal a los demás de facturas de turno preferente, con arreglo al Real decreto de 28 de Octubre de 1915, y las del turno corriente que se consignan en las relaciones que al final se insertan.

Entrega de hojas de cupones de 1900, correspondientes a títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 hasta el núm. 8.921.

Entrega de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 30 de Diciembre de 1908, por canje de otros de igual renta, emisión de 31 de Julio de 1900, hasta el número 27.353.

Pago de carpetas de conversión de títulos de la Deuda exterior, con arreglo a la ley y Real decreto de 17 de Mayo, 9 de Agosto de 1898 y Real decreto de 30 de Marzo de 1912, hasta el número 34.763 de la Dirección y 34.696 del Registro de la Agencia de París.

Entrega de hojas de cupones de la Deuda Interior al 4 por 100, emisión de títulos de 1917, facturas presentadas y corrientes.

Pago de títulos de la Deuda exterior presentados para la agregación de sus respectivas hojas de cupones, con arreglo a la Real orden de 18 de Agosto de 1898, hasta el núm. 3.045.

Pago de residuos procedentes de las deudas coloniales y amortizable al 4 por 100, con arreglo a la ley de 27 de Marzo de 1900, hasta al núm. 3.417.

Pago de conversión de residuos de la Deuda al 4 por 100 Interior, hasta el número 1.038.

Canje de carpetas provisionales al 5 por 100 amortizable por sus títulos definitivos, con arreglo a la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el núm. 11.140.

Canje de carpetas provisionales de la emisión de 1917 por sus títulos definitivos, hasta el núm. 3.740.

Canje de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 por otros de igual

renta, con cupón del 41 al 80, hasta el núm. 1.217.

Canje de carpetas de la Deuda interior al 4 por 100, emisión de 1919, por sus títulos definitivos los días 22 y 23, facturas corrientes, hasta el número 1.543 de la serie C, y hasta el número 4.547 de las demás series.

Entrega de los nuevos títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 22 de Agosto de 1919, correspondientes a las facturas de canje de los de la emisión de 1908, señalados los días 22 y 23, hasta la factura número 20.497.

Entrega de los nuevos títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 1920, 1902 y 1906, por los de la emisión de 1920, los días 21 y 22, hasta la factura número 500.

Entrega de títulos del 4 por 100, emisión de 1900, procedentes de conversión de otros de igual renta de las emisiones de 1892, 1898 y 1899, fac-

turas presentadas y corrientes hasta el número 13.794.

Entrega de carpetas provisionales representativas de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 para su canje por sus títulos definitivos de la misma renta, hasta el núm. 1.494.

Pago de títulos de la Deuda al 4 por 100 interior, emisión de 31 de Julio de 1900, por conversión de otros de igual renta, con arreglo a la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el núm. 3.689.

Inscripciones presentadas en esta Dirección para su canje, y comprendidas hasta el número 17.763.

Reembolso de acciones de obras públicas y carreteras de 20, 34 y 55 millones de reales, facturas presentadas y corrientes, no incursas en prescripción.

Pago de intereses de inscripciones del semestre de Julio de 1883 y anteriores, no incursos en prescripción.

Pago de intereses de carpetas de toda clase de Deudas del semestre de Julio de 1883 y anteriores a Julio de 1874, reembolso de títulos del 2 por 100, amortizados en todos los sorteos, facturas presentadas y corrientes no incursas en prescripción.

Las facturas existentes en Caja por conversión del 3 y 4 por 100 interior y exterior, no incursas en prescripción.

Entrega de valores depositados en arca de tres llaves, procedentes de conversiones, creaciones, renovaciones y canjes.

NOTA.—Los apoderados que cobren créditos de Ultramar deberán presentar las fes de vida de los poderdantes en el Negociado de asuntos de Ultramar, en la forma que previene la Real orden de 11 de Abril de 1913.

Madrid, 16 de Julio de 1921.—El Director general, José M.^a Cervantes.

RELACION de las facturas de créditos de Ultramar presentadas al cobro en el turno preferente que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro, con arreglo al Real decreto de 28 de Octubre de 1915

NUMERO DE LA		PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTE
Dirección	Delegación			Pesetas
59.476	959	Toledo	D. Andrés López Martín.....	84,00
59.477	958	Idem	Eugenio Galán Tofiño.....	57,25
59.478	»	Madrid	Pablo Martín San Martín.....	9,75
59.479	»	Idem	Domingo Alarcía Santa Cruz.....	333,75
59.481	1.771	Badajoz.....	José González Sánchez.....	93,50
59.482	1.772	Idem	Benito Rubio Moñino.....	72,50
59.483	1.773	Idem	Roque Vázquez Pérez.....	50,75
59.484	1.774	Idem	Regino Plata Berrocal.....	235,00
59.485	1.775	Idem	Dionisio Carrasco García.....	67,00
59.486	1.776	Idem	Eliás Correa Torrado.....	132,00
59.487	1.777	Idem	Eugenio Martín Sánchez.....	146,00
59.488	1.778	Idem	José Castilla Blázquez.....	127,50
59.489	1.779	Idem	Pedro González Gallardo.....	40,00
59.490	1.780	Idem	Andrés Figuera Yustas.....	131,00
59.491	1.781	Idem	Agustín Morera Salgado.....	219,50
59.492	1.782	Idem	Juan Arnal Redondo.....	78,00
59.493	1.783	Idem	Manuel Carmona Gómez.....	76,00
59.494	1.784	Idem	Federico Hernández Gallego.....	162,00
59.496	1.786	Idem	Sebastián Pérez Miranda.....	68,00
59.497	3.583	Barcelona	Francisco Arbea Rabadán.....	581,05
59.498	3.584	Idem	Francisco Aguilera Llorente.....	519,25
59.499	3.585	Idem	Angel Estrella Castelló.....	95,00
59.500	3.586	Idem	José Prim Coll.....	103,00
59.501	3.587	Idem	Ramón Vidal Cubells.....	40,00
59.502	3.588	Idem	Jaime Brufas Busquet.....	398,94
59.503	3.589	Idem	Francisco Ramón José.....	99,50
59.504	3.590	Idem	Juan Vielles Sastre.....	100,00
59.505	3.591	Idem	Juan Arenas Mateu.....	37,00
59.506	1.544	Cáceres	Severiano Solís Ramos.....	395,20
59.507	1.545	Idem	Bartolomé Patrón Manzano.....	98,00
59.508	1.546	Idem	Benito Delgado Carralero.....	78,00
59.509	1.547	Idem	Cosme Gallego Palomo.....	97,00
59.510	1.548	Idem	Lucas Barrado Casco.....	103,00
59.511	»	Ciudad Real	Quintín Muñoz Sánchez.....	387,10
59.513	1.306	Gerona	Lorenzo Salas Durán.....	33,00
59.514	708	Guipúzcoa	Mateo Osés Bedeinroa.....	66,50
59.515	1.380	Huelva	Juan Cortés Borrero.....	38,00
59.516	1.381	Idem	Juan Cortés Borrero.....	37,25
59.517	1.382	Idem	José Moreno Ponce.....	75,00
59.518	1.383	Idem	Angel Hernández Mateo.....	90,00
59.519	1.384	Idem	José Mendoza Silva.....	87,00
59.520	2.077	Murcia	Juan Plumas Bravo.....	634,15
59.521	2.078	Idem	Juan Plumas Bravo.....	101,50
59.522	2.079	Idem	Francisco Lucas Navarro.....	86,00
59.523	2.080	Idem	Antonio López Vives.....	122,50
59.524	2.081	Idem	Andrés Marín Parra.....	147,00
59.525	611	Palencia.....	Claudio Martín Barrio.....	40,00
59.527	613	Idem	Carlos Váñez Salvador.....	427,25
59.528	614	Idem	José París García.....	66,00
59.529	615	Idem	Florencio Ibáñez Díez.....	91,00
59.530	1.070	Vizcaya	Pablo Perallos Barzón.....	53,00
59.531	1.071	Idem	Santiago Velada Prada.....	53,00
59.532	1.072	Idem	Pedro Sobrón Somalo.....	68,50
59.533	1.073	Idem	Fulgencio Fraile Casado.....	75,00
59.534	1.074	Idem	Miguel González Calvo.....	102,00
59.535	1.075	Idem	Eusebio Muñozguren Bilbao.....	97,00
59.537	1.077	Idem	Marcelino Arroyo Vicente.....	76,87
59.540	1.352	Huesca.....	Martín Vitales Guiral.....	101,50
59.541	1.353	Idem	Miguel Mora Ferrando.....	91,50
59.542	1.354	Idem	Simón Morancho Barrabes.....	62,00
59.543	1.355	Idem	Orencio Felipe Mur.....	48,50
59.546	832	Jaén	Pedro Sirio García.....	77,00
59.547	833	Idem	Alonso Latorre Sánchez.....	97,25
59.548	834	Idem	Juan Ayen Martínez.....	31,20
59.549	2.082	Murcia.....	José Vera González.....	120,00
59.551	»	Madrid	Andrés López Pallarés.....	231,60
59.552	992	Santander.....	Manuel Zaballa Carranza.....	79,00

NÚMERO DE LA		PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTE — Pesetas
Dirección	Delegación			
59.553	993	Santander.....	D. Cándido Ojuga Roig.....	36,60
59.554	467	Valladolid.....	Celedonio Arribas Gutiérrez.....	49,25
59.555	468	Idem	Celedonio Arribas Gutiérrez.....	61,50
59.556	469	Idem	Alberto Herrero Hervada.....	300,50
59.557	470	Idem	Isaac Pérez García.....	97,00
59.558	472	Idem	Lucio Arranz Para.....	63,50
59.559	473	Idem	Pedro Tomás Badallo Herrero.....	53,00
59.560	1.801	Zaragoza	Manuel París Laguardia.....	28,00
59.561	1.802	Idem	Isidro Abad Iturralde.....	477,25
59.562	1.803	Idem	Mariano Murillo Gómez.....	29,00
59.563	1.804	Idem	Alberto Tremp García.....	84,00
59.564	1.805	Idem	José Francia Perales.....	105,00
59.566	1.807	Idem	Antonio Duero Pina.....	202,50
59.567	1.808	Idem	Ernesto Gómez Sánchez.....	44,00
59.568	1.809	Idem	Tiburcio Alonso Ladrero.....	198,00
59.569	1.810	Idem	Ignacio Isó Galé.....	26,25
59.570	1.811	Idem	José Diego Bernard.....	103,00
59.571	1.812	Idem	Segundo Iborde Navarro.....	57,75
59.572	1.143	Baleares	Antonio Lorenzo Expósito.....	508,15
59.573	1.144	Idem	Miguel Juan Miguel.....	58,75
59.574	1.145	Idem	Martín Monje Tauler.....	47,00
59.575	1.146	Idem	Gabriel Cervera Adrover.....	43,75
59.576	1.147	Idem	Pedro Más Mestre.....	106,00
59.577	1.148	Idem	Juan Yur Rivas.....	114,00
59.578	940	Cuenca.....	Doroteo Fernández Fernández.....	87,50
59.579	941	Idem	Patricio de las Heras Soteros.....	51,00
59.580	942	Idem	Pedro Morales Quiñones.....	76,87
59.581	943	Idem	Francisco Lózano Ramírez.....	14,60
59.582	1.632	Castellón de la Plana..	Bautista Ramos Galomir.....	129,75
59.583	1.633	Idem	José Valls Bernat.....	103,00
59.585	465	Guadalajara	Bernabé Gonzalo Clemente.....	103,00
59.586	1.550	Huesca	Luis Zahonero Pascual.....	65,50
59.587	»	Madrid	Ildefonso Alonso Nájera.....	362,00
59.588	2.083	Murcia.....	Matías Ruiz Marinenda.....	327,75
59.589	2.084	Idem	Salvador Chacón Cano.....	99,00
59.590	»	Madrid	Leandro Pérez Martínez.....	30,00
59.591	2.612	Sevilla	José Luque Adoma	30,25
59.592	»	Madrid	Arturo de la Perla Expósito.....	89,75
59.593	»	Idem	Mariano López Blanco.....	37,00
59.594	»	Idem	Narciso Vara Merlo.....	203,00
59.595	»	Idem	Florencio Gil Herráinz.....	256,00
59.596	»	Idem	Domingo Canencia Cervel.....	93,00
59.598	1.101	Albacete.....	Angel Rodríguez Pastrana.....	41,00
59.599	1.102	Idem	Pío Olisas Montoya.....	162,00
59.600	1.103	Idem	Juan Romero Celaya.....	47,00
59.601	»	Madrid	Eugenio Martín del Moral.....	51,00
59.602	1.104	Albacete.....	Juan Moreno Corredor.....	103,00
59.603	1.105	Idem	Miguel Navarro García.....	52,00
59.604	1.106	Idem	Primitivo Villaescusa Hidalgo.....	120,00
59.605	1.107	Idem	Claudio Nova Expósito.....	63,00
59.606	1.108	Idem	Miguel Garrido Garriga.....	74,00
59.607	1.109	Idem	Ricardo García Gómez.....	76,87
59.608	»	Ciudad Real.....	Juan Orovio Rodríguez.....	62,00
59.609	»	Idem	Eduardo Rodríguez González.....	108,00
59.610	944	Cuenca	Angel López Moya.....	92,00
59.611	945	Idem	Marcelino Martínez Llanos.....	65,00
59.612	946	Idem	Ricardo Cuevas Cruz.....	51,00
59.613	947	Idem	Sotero Núñez García.....	98,00
59.614	948	Idem	Eleuterio Moya Martínez.....	18,00
59.615	949	Idem	Martín López Cabañero.....	76,00
59.616	1.635	Castellón de la Plana..	Vicente Feliú Trilles.....	62,00
59.617	1.636	Idem	Salvador Barrada Andrés.....	24,75
59.620	1.639	Idem	Pascual Soria Balaguer.....	118,50
59.621	1.526	Cádiz.....	Emilio Prado Carrasco.....	347,85
59.623	1.528	Idem	Antonio Ocaña Rodríguez.....	115,50
59.624	1.529	Idem	Francisco Núñez Castro.....	324,00
59.625	1.530	Idem	Santiago Carreño Malpartida.....	103,00
59.626	»	Madrid	Florentino Ocaña Benito.....	72,75
59.627	»	Idem	Pedro Rodríguez Serrano.....	101,00
59.628	1.106	Coruña	Vicente Jorre Vila.....	519,00
59.629	1.115	Idem	Jerónimo Conce Beceiro.....	502,00
59.630	1.105	Idem	José Varela López.....	522,25
59.631	1.531	Cádiz	José Pilares Palma.....	18,00
59.632	1.532	Idem	Francisco Román Castañón.....	48,00
59.633	1.533	Idem	José García Clavijo.....	94,00
59.634	1.534	Idem	Antonio Girón Sánchez.....	53,00

NUMERO DE LA		PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTE
Dirección	Delegación			Pesetas
59.635	1.307	Gerona.....	D. Miguel Surell Lladó.....	31,75
59.636	1.308	Idem	Pedro Sastre Hereu.....	104,50
59.637	1.309	Idem	Pedro Sastre Hereu.....	83,00
59.638	1.310	Idem	José Juanda Ayats.....	123,50
59.639	1.311	Idem	Juan Roig Bartrina.....	117,50
59.640	462	Guadalajara.....	Matías López López.....	51,00
59.641	1.385	Huelva	José Quintero Jirador.....	123,00
59.642	1.386	Idem	Antonic Rodriguez Blanco.....	55,00
59.643	1.387	Idem	Celedonio Bueno Carrasco.....	47,00
59.644	1.388	Idem	Joaquín Manzano Domínguez.....	75,62
59.645	1.389	Idem	José Gómez Morales.....	194,20
59.646	1.390	Idem	Juan Martín Toledo.....	75,00
59.647	2.085	Murcia.....	Juan Martínez Ventajas.....	196,00
59.648	2.086	Idem	Francisco Soto Escusa.....	531,00
59.649	2.087	Idem	Francisco Solana Jiménez.....	393,85
59.650	2.088	Idem	Amadeo Sánchez Sirio.....	177,85
59.651	1.393	Navarra	Maximiliano Conde Pérez.....	58,00
59.652	1.394	Idem	Francisco Irigoyen Ibañez.....	29,00
59.653	1.395	Idem	Ramón Bengochea Marcelo.....	56,00
59.654	616	Palencia.....	Zacarías Fernández Moreno.....	92,00
59.655	383	Segovia	Jesús Barahona Moreno.....	99,00
59.656	384	Idem	Florencio Cuesta Marcos.....	117,50
59.657	2.634	Sevilla.....	Antonio Ruiz González.....	466,75
59.658	2.635	Idem	Manuel López Domínguez.....	50,00
59.659	2.636	Idem	Calixto Sánchez Sánchez.....	104,00
59.660	2.637	Idem	José Carrascal Espalín.....	46,75
59.663	2.640	Idem	Diego Linares Serna.....	103,00
59.664	2.641	Idem	Manuel López Roldán.....	102,00
59.665	2.642	Idem	Rafael Tirado Laguna.....	53,00
59.666	2.643	Idem	Juan López Mena.....	106,00
59.667	2.644	Idem	Juan Medina León.....	19,00
59.668	2.645	Idem	José Gutiérrez Acian.....	40,00
59.669	2.646	Idem	Atanasio Moreno Varea.....	96,75
59.670	2.647	Idem	Francisco Hernández Arcos.....	61,50
59.671	2.648	Idem	Francisco Hernández Arcos.....	76,75
59.672	2.649	Idem	Francisco Carrillo Núñez.....	133,12
59.673	2.650	Idem	José Llanos Lama.....	94,00
59.674	2.651	Idem	Juan Caro García.....	103,00
59.675	2.652	Idem	José Fernández Morgado.....	42,00
59.676	»	Madrid	Santiago Hernández Hernández.....	64,00
59.677	2.653	Sevilla	Juan González Muñoz.....	103,00
59.678	2.654	Idem	Ramón Bueno Lama.....	79,25
59.680	401	Soria.....	Juan Zarza García.....	67,75
59.681	402	Idem	Cándido Soria Mozo.....	48,25
59.682	403	Idem	Gervasio Gallardo Asensio.....	49,00
59.683	404	Idem	Damián Romero Martínez.....	43,50
59.684	405	Idem	Justo de la Iglesia Ramón.....	246,50
59.685	406	Idem	Saturnino Hernández Briones.....	117,00
59.686	407	Idem	Apolinar Ontoria Antón.....	337,25
59.687	408	Idem	Fermín Gómez Moreno.....	77,00
59.688	409	Idem	Cirilo Sanz Lázaro.....	62,50
59.689	410	Idem	Juan Angulo Garijo.....	22,00
59.690	411	Idem	Bernabé Sebastián Bartolomé.....	99,00
59.691	471	Valladolid.....	Teófilo Amo Berzosa.....	52,00
59.692	474	Idem	Cipriano Marcos Recio.....	103,00
59.693	475	Idem	Eduardo Madraza Arranz.....	31,25
59.694	1.079	Vizcaya	Domingo Calvas Borruel.....	103,00

Madrid, 16 de Julio de 1921.—El Director general, José María Cervantes.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

CUERPO FACULTATIVO DE ARCHIVEROS, BIBLIOTECARIOS Y ARQUEOLOGOS

REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INTELLECTUAL

Obras inscriptas en el Registro general correspondientes al primer trimestre del año 1921.

(Continuación.)

48.034.—“Colección de cuplés”: “Bolchevique” (humorada cómica). Música de Marcelino Amenabar. “Olvido” (canción fado). Música de Valero Martín. “Trifón. Trifón” (dueto cómico). Música de Marcelino Amenabar. Letra por D. Isidro Duro Pérez. Ejemplar manuscrito.—8.º, con 8 hojas (30.089).

48.035.—“No te ofendas, Beatriz...”. Comedia en tres actos y en prosa, original, por D. Carlos Arniches Barrera y D. Joaquín Abati y Díaz.

Madrid. Imprenta de “La Correspondencia Militar”. 1921.—8.º, con 84 páginas (30.090).

48.036.—“Colilla IV”. Zarzuela en un acto dividido en cuatro cuadros, en prosa, original. Música del maestro Jacinto Guerrero. Letra por D. José Ramos Martín.

Madrid. Imprenta Ducazcal. 1920.—8.º, con 47 páginas (30.091).

48.037.—“Cristobalón”. Tragedia rústica de ambiente gallego, en dos actos y en prosa, original, por D. Manuel Linares Rivas.

Madrid. Imprenta V. Rico. 1920.—8.º, con 104 páginas (30.092).

48.038.—“Los antepasados”. Comedia en dos actos, por D. Francisco Acebal y Labiada.

Madrid. Tipografía “Revista de Archivos”. 1920.—8.º, con 118 páginas (30.093).

48.039.—“La piadosa mentira”. Comedia en tres actos y en prosa, original, por D. Joaquín Téllez de Sotomayor y D. Luis Grajales Lacalle.

Madrid. Imprenta A. Marzo. 1920.—8.º, con 75 páginas (30.094).

48.040.—“La millonaria”. Fantasía americana en un acto, dividido en tres cuadros, original. Música de los maestros Cayo Vela y Enrique Brú. Letra por D. Luis Pascual Frutos.

Madrid. Imprenta y estereotipia de “El Correo Español”. 1921.—8.º, con 62 páginas (30.095).

48.041.—“Malva y otros cuantos”. (Colección Universal, número 248). Contiene: Malva. Un incidente. Boles, por Máximo Gorki, seudónimo de Alejo Pechkov. Traducido por Naun Tassin Kagan.

Madrid. Tipográfica Renovación. 1920.—16.º, con 127 páginas y una de índice (30.096).

48.042.—“Las delicias de Capua”. Zarzuela cómica en un acto, dividido en tres cuadros, en prosa, original. Música del maestro Ernesto Rodillo. Letra por D. Federico Romero de Sarchaga y D. Guillermo Fernández Shaw.

Madrid. R. Velasco, impresor. 1921.

8.º, con 41 páginas y 2 sin numerar (30.097).

48.043.—“La caída de la tarde”. Fantasía cómico-lírica en un acto, dividido en tres cuadros, en prosa, original. Música de los maestros Soutullo y Vert. Letra por D. Antonio Paso y Cano y D. José Rosales Méndez.

Madrid. R. Velasco, impresor. 1921. 8.º, con 43 páginas y 2 sin numerar (30.098).

48.044.—“Amaranto”. Comedia dramática en dos actos y en verso, original, por D. Narciso Alonso Cortés.

Valladolid. Tipografía Cuesta. 1921. 8.º, con 2 hojas y 48 páginas (30.099).

48.045.—“El abanico. Alsaciana. Por ti...”, por D. Delfín Villán Gil la letra, y D. José Guitara Faura la música.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado, con 7 hojas de música y 3 de letra. (48.045).

48.046.—“Jardín misterioso”. Pequeña suite coreográfica, original. Número 1, Las flores. Número 2, La libélula. Número 3, El príncipe encantado, por D. José María Orue y Vinuesa.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado, con 5 hojas y portada.

48.047.—“Sífilis, blenorragia y matrimonio”. Monografías “Calpe” de Biología y Medicina, por D. Enrique Alvarez Sáiz de Aja.

Madrid. Imprenta Clásica Española. 1920.—4.º, con XI—217 páginas (30.100).

48.048.—“Anatomía, Fisiología e Higiene humanas. Texto y atlas, por don Antonio Martínez y Fernández Castillo.

Madrid. Imprenta de Ramona Velasco. 1920.—2 tomos en 4.º, con 235 páginas el texto y 128 el atlas (30.101).

48.049.—“Cuentos infantiles”. Serie C. Número 41, Lo que ven hacen. 42, El envidioso. 43, El puesto de libros. 44, Los hermanos. 45, Los mariqueños. 46, La primera visita. 47, El gañán. 48, Los jueves de doña Adela. 49, El viaje. 50, Carmen. 51, Ramiro en el colegio. 52, El primer domingo. 53, En la fragua. 54, En el recreo. 55, El convite. 56, Las vacaciones. 57, La tarde feliz. 58, Pensad bien. 59, El miedo. 60, El protector, por D. Emilio González Linera.

Madrid. Tipografía del autor. Sin a. (1921).—32.º, con 80 hojas y portada (30.102).

48.050.—“Vida de San Luis Gonzaga”, por D. Vicente Molina Pastor.

Barcelona. Editorial Barcelona. 1921. 8.º, con 124 páginas y una de licencias (10.455).

48.051.—“Fado Mirat”, por D. Julio Fernández Lossada la letra, y D. Julio Fernández Lossada y D. José María Ferriz Segura la música.

Ejemplar manuscrito.—4.º apaisado, con 2 hojas (30.103).

48.052.—“Pierrot Alegre”, por don Julio Fernández Lossada la letra y don Julio Fernández Lossada y D. José María Ferriz Segura la música.

Ejemplar manuscrito.—4.º apaisado, con 2 hojas (30.104).

48.053.—“Príncipe sin nombre”. Canción, por D. Angel Hernández de Lorenzo, con el seudónimo de Bussoni la letra, y D. Alvaro Retana y Ramírez de Arellano la música.

Madrid. Sin imp. ni a. (Enrique Durán. 1920.—Folio, con 4 páginas (30.105).

48.054.—“Capricho argelino”, por

D. Angel Hernández de Lorenzo, con el seudónimo de Bussoni, la letra, y don Alvaro Retana y Ramírez de Arellano la música.

Madrid. Sin imp. ni a. (Enrique Durán. 1920).—Folio, con 5 páginas y portada (30.106).

48.055.—“Que la venganza es sabrosa”, por D. Joaquín Mariño Bustos la letra, y D. Luis Barta Galé y D. Alvaro Retana y Ramírez de Arellano la música.

Madrid. Sin imp. ni a. (Enrique Durán. 1920).—Folio, con 3 páginas (30.107).

48.056.—“En Versalles una tarde...”. Canción, por Ramuncho, seudónimo de D. Ramón Bertrán Reyna, la letra, y D. Manuel Bertrán Reyna la música.

Ejemplar manuscrito.—4.º apaisado, con 2 hojas (30.108).

48.057.—“El cacahuesero”, Cuplé y pregón, por D. Eduardo Jiménez Arderius la letra y la música.

Ejemplar manuscrito.—4.º apaisado, con 2 hojas de letra y 2 de música (30.109).

48.058.—“Como el humo”. Drama en tres actos, por D. José López Pinillos (Parmeno).

Madrid. Imprenta Alburquerque. 1921.—8.º, con 136 páginas (30.110).

48.059.—“Así predicaba Diego”. Comedia en tres actos y en prosa, original, por D. Pablo Paredada Molas.

Madrid. R. Velasco, impresor. 1921. 8.º, con 73 páginas (30.111).

48.060.—“Simpatías y diferencias”. (Primera serie), por D. Alfonso Reyes Ochoa.

Madrid. Imprenta Sucesores de Enrique Teodoro. 1921.—8.º, con 2 hojas, 192 páginas, índice y colofón (30.112).

48.061.—“La Tierra”. Tragedia en tres actos, por D. José López Pinillos (Parmeno).

Madrid. Imprenta Alburquerque. 1921.—8.º, con 158 páginas (30.113).

48.062.—“La jorobada”. Disparate tragi-cómico en un acto, original, por D. Felipe Reyes López de Vinuesa.

Ejemplar manuscrito.—8.º, con 87 páginas, portada y erratas (30.114).

48.063.—“La boleta de alojamiento”. Canción original. Música del maestro José Fabre. Letra por D. Felipe Pérez Cape.

Ejemplar manuscrito.—2 hojas en 8.º (30.115).

48.064.—“El Duque Misterio”. Drama en cuatro actos, original. (Tercera y última parte de “El misterio de la doble cruz), por D. Luis Linares Becerra.

Ejemplar manuscrito.—8.º, con 168 páginas y portada (30.116).

48.065.—“Ustedes dirán...”. Canción original. Música del maestro Manuel Alcaraz. Letra por D. Felipe Pérez Cape.

Ejemplar manuscrito.—2 hojas en 8.º (30.117).

48.066.—“La reina de la opereta”. Vodevil en tres actos, por D. Antonio Fernández Lepina.

Madrid. R. Velasco, impresor. 1921. 8.º, con 74 páginas (30.118).

(Continuará.)